



ACTA Nº. 6/2021
SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO
AMBIENTE DE FECHA DE 15 DE JUNIO DE 2021.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES

Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Don Javier Martín Navas (XAV)
Concejal Don Félix Meneses Sánchez (XAV)
Concejal Doña Sonia García Dorrego (XAV)
Concejal Doña M^a Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría (PP)
Concejal Don Miguel Ángel Encinar Castro (PP)
Concejal Doña Jacqueline Martín Álvarez (PP)
Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)
Concejal Doña Azucena Jiménez Martín (PSOE)
Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)

SECRETARIO

Don Jesús M^a. Sanchidrián Gallego.

TÉCNICOS

Doña Elena Arés Osset

En la ciudad de Ávila, siendo las trece horas del día quince de junio de dos mil veintiuno, se reúne, a través de la plataforma ZOOM, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

DICTÁMENES

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº. 5/2021 de 18 de mayo.
Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.- URBANISMO.

2.1. INFORME DE TRAMITACIÓN 11ª MODIFICACIÓN DEL PGOU promovida por AZUREA INICIAL, S.L. relativa a la reclasificación de la parcela rústica del antiguo archivo del Banco de Santander, que se clasifica como suelo urbanizable vinculado a actividades productivas destinadas a uso de Residencia de Mayores. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada de la tramitación que sigue el asunto de referencia y de los informes solicitados y emitidos hasta la fecha. Todo ello, teniendo en cuenta





que una copia de la documentación obrante en el expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión. A este respecto, constan los siguientes informes:

I.- INFORME DE CARRETERAS. Emitido por el Ingeniero Jefe de la Unidad, con fecha 24 de mayo de 2021, con el siguiente tenor literal:

«En relación con el asunto de referencia, se les comunica que en fecha veintitrés de febrero del presente se recibió en esta Unidad de Carreteras, la 11ª MP del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, remitida por ese Excmo. Ayuntamiento, para que se procediera a emitir el preceptivo informe, al afectar dicha modificación puntual a la carretera N-403. En fecha trece de abril se les remitió informe, solicitándoles que procedieran a subsanar las deficiencias observadas en la 11ª MP y nos remitieran la documentación complementaria solicitada, advirtiéndoles que, sin la misma no se podría emitir el preceptivo informe, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras.

En fecha 11 de mayo del presente se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila y posteriormente el día 14 de mayo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, el Anuncio relativo a, *“Información pública relativa a la aprobación inicial de la 11ª M.P. del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, por el que se reclasifica una parcela rústica como suelo urbanizable vinculado a actividades productivas destinadas a uso de residencia de mayores delimitando un nuevo sector denominado Archivo-SUR PP-24”*, en el cual consta que en el Pleno Municipal de ese Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en día 30 de abril de 2021, se acordó la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Trámite de Aprobación inicial e información pública, de la Modificación puntual 11ª.

Dicho Anuncio afecta a esta Unidad de Carreteras, por una parte, al no constar en el mismo como administración interesada, a pesar de que dicha modificación puntual afecta a la carretera N-403, y, por otra parte, se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 35/2015 de Carreteras, al establecer el mismo que: *“Acordada la redacción, revisión, modificación o adaptación de cualquier instrumento de planificación, desarrollo o gestión territorial, urbanística, o de protección medioambiental, que pudiera afectar, directa o indirectamente, a las carreteras del Estado, o a sus elementos funcionales, por estar dentro de su zona de influencia, y con independencia de su distancia a las mismas, el órgano competente para aprobar inicialmente el instrumento correspondiente, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio de Fomento, antes de dicha aprobación inicial, para que éste emita un informe comprensivo de las consideraciones que estime convenientes para la protección del dominio público. La misma regla será aplicable también al inicio de la tramitación de aquellas licencias que vayan a concederse en ausencia de los instrumentos citados. Reglamentariamente se definirá la zona de influencia de las carreteras del Estado.*

El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo de tres meses para emitir su informe, que será vinculante en lo que se refiere a las posibles afecciones a la Red de Carreteras del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entenderá que es conforme con el instrumento de que se trate, al efecto de poder continuar con su tramitación. Las determinaciones urbanísticas que pudieran derivar de una eventual aprobación definitiva de aquél que afecten al dominio, o al servicio públicos de titularidad estatal, serán nulas de pleno derecho. También será nulo de pleno derecho cualquiera de los instrumentos mencionados en este apartado en cuya tramitación se haya omitido la petición del informe preceptivo del Ministerio de Fomento, así como cuando sean aprobados antes de que transcurra el plazo del que dispone dicho departamento para evacuarlo y en ausencia del mismo, cuando menoscaben, alteren o perjudiquen la adecuada explotación de las carreteras del Estado”.

Por lo que, en base al citado artículo, el informe del Ministerio de Fomento, ahora Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, es preceptivo y vinculante, teniendo un plazo de tres meses para proceder a su evacuación y determinando que la aprobación inicial del instrumento urbanístico sin dicho informe y antes del plazo de tres meses será nula de pleno derecho.

Por todo lo anterior, ponemos en conocimiento de ese Excmo. Ayuntamiento que el Acuerdo del 30 de abril de 2021 del Pleno Municipal en lo referente a la Aprobación Inicial de la 11ª Modificación Puntual del PGOU de Ávila sería nulo de pleno derecho, al no tener el informe preceptivo y vinculante de esta Unidad de Carreteras al mismo, requiriéndoles para que nos remitan la documentación solicitada en el Informe emitido por esta Unidad en fecha nueve de



abril del presente, a fin de poder evacuar el preceptivo informe regulado en el artículo 16.6 de la Ley 35/2015 de Carreteras».

Sobre dicho escrito, conviene añadir:

- 1) Que el proyecto de modificación del PGOU fue traslado a la Unidad de Carreteras con fecha 23 de febrero de 2021, a los efectos previstos en el art. 153.1.b RUCyL.
- 2) Que el acuerdo municipal reseñado se produce, precisamente, a resultas del trámite de información pública y de la emisión de los informes sectoriales preceptivos, entre ellos el correspondiente en materia de carreteras, por lo que la mencionada aprobación inicial queda condicionada a lo que resulte de dicho informe.

II.- INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO SOBRE LA 11ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA. El citado informe, emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo y la Directora General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con fecha 6 de mayo de 2021, es del siguiente tenor literal:

«Con fecha de entrada en el registro único de las consejerías de Agricultura, Fomento y Medio Ambiente de 26 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Ávila remite solicitud de informe sobre el documento (en formato digital) dispuesto para su aprobación inicial de la 11ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovida por Azurea Inicial, S.L.

Se emite este informe según lo previsto en el artículo 52.4. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL en adelante) y el 153.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL en adelante).

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU en adelante) de Ávila fue aprobada definitivamente mediante Orden FOM/1919/2006, de 13 de noviembre.

El contenido de este documento se describe en el informe técnico del Servicio de Urbanismo, según el cual tendría el siguiente objeto y contenido:

• **Ámbito y situación urbanística.** El ámbito de la Modificación corresponde a dos parcelas catastrales en la zona sur del municipio de Ávila, dentro del paraje de Los Llanos, y junto a la carretera N-403 (según Catastro las dos parcelas suman /una superficie de 34.163,00 m2).

La Revisión del PGOU de Ávila (Orden FOM/ 1919/2006, de 13 de noviembre, y publicado en el BOCyL, el 4 de diciembre de 2006, clasifica estos terrenos como de suelo rústico común.

Objeto y descripción de la modificación.

La Memoria Descriptiva recoge lo siguiente:

"... Su objeto es la clasificación de 34.163,00 m2 de suelo, actualmente rústico común, a la categoría de urbanizable, una vez que el suelo urbanizable previsto en el PGOU está prácticamente desarrollado y urbanizado en su totalidad, de tal forma que:

- Se clasifica un ámbito de Suelo RÚSTICO COMÚN como suelo urbanizable, con uso vinculado a otras ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, En concreto el objetivo final de la presente modificación es el de rehabilitar y adecuar la edificación existente para destinarla al uso de Residencia de Mayores,

- Se prevén los sistemas generales en función de esta modificación.

- En los Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, con uso predominante industrial o de servicios, no se admite una ocupación del terreno por las construcciones superior a dos tercios de la superficie del Sector.

En concreto se proyecta la siguiente modificación:

- Se clasifica como suelo urbanizable para propiciar la instalación de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS un nuevo sector (SUR PP 24) denominado "ARCHIVO" con una superficie neta de 34.163 m2, al que se le asignan 5.466,00 m2 de sistemas generales.

Se trata de un sector aislado y discontinuo con respecto al resto de suelo urbano y urbanizable del PGOU de Ávila ..."

• **Conveniencia e interés público**

Dentro de la justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación y acreditación de su interés público, que se incluye en la Memoria Vinculante del documento presentado se recoge lo siguiente:



... la presente propuesta de modificación incluye una Memoria vinculante donde se justifique la conveniencia de la modificación, cuyo interés público se justifica tanto con carácter general como de forma concreta y detallada en base a los objetivos perseguidos.

1.3.1. Justificación general del interés público en la actuación urbanística proyectada.

El proyecto de la 11ª Modificación del PGOU de Ávila, atendiendo a sus objetivos responde a las previsiones establecidas en los ARTS, 2 Y 4 LUCyL y ARTS, 2 Y 5 RUCyL que regulan la actividad urbanística pública y sus fines de interés general, quedando acreditado por tanto el interés público en la medida en que la modificación proyectada se caracteriza por lo siguiente:

1) Tiene por objeto la ordenación y transformación de terrenos rústicos, los cuales se clasifican como suelo urbanizable destinado a ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SUR PP 24), AL MISMO TIEMPO QUE SE ADSCRIBEN A ESTE SECTOR NUEVOS Sistemas Generales.

2) Se realiza conforme al interés general, en las condiciones establecidas en las Leyes y en el planeamiento urbanístico, atendiendo a un crecimiento ordenado que queda justificado en los distintos apartados de la Memoria.

3) Es equilibrada, solidaria y respetuosa con el uso racional de los recursos naturales.

4) Persigue el progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo y social.

5) Procura la mejora de la calidad de vida de la población previniendo a la misma de riesgos naturales y tecnológicos, excluyendo en consecuencia cualquier uso edificatorio en zonas inundables.

6) En la tramitación del expediente se da respuesta a la igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas, mediante el libre acceso a la información, el fomento de la participación social y la sensibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales de cualquier índole.

7) Se es respetuoso con la protección del medio ambiente, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general con las condiciones ambientales adecuadas. No en vano la actuación urbanística se proyecta sobre suelo rústico común carente de protección natural.

8) No se contempla ninguna actividad contaminante sobre la salud y el medio ambiente, se proyectan adecuadas infraestructuras para el transporte y la movilidad y se preservan los bienes de interés cultural.

9) Se es respetuoso con la protección del medio rural, y no se produce afección alguna a paisajes de interés cultural e histórico, al patrimonio etnológico, ni a las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

10) Mejora la calidad urbana, favorece la continuidad y armonía del espacio urbano, impide una inadecuada concentración de usos o actividades, o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

11) Garantiza la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística pública, y el reparto equitativo de los beneficios y las cargas derivados de la misma.

12) Su ejecución será coordinada de las competencias administrativas legamente atribuidas para la gestión de los intereses públicos, tanto de ámbito sectorial como local, que requieran la ordenación, la transformación, la conservación o el uso del suelo.

1.3.2. Justificación concreta y detallada del interés público en la actuación urbanística proyectada.

El proyecto de la 11ª Modificación del PGOU de Ávila acredita su interés público en la medida en que se justifica por los siguientes objetivos que se desarrollan en el mismo:

1) La Modificación proyectada se acredita por el interés general de atender las necesidades propias de la dinámica de su progreso social basado en un análisis pormenorizado de la dinámica de población, lo que justifica la propuesta de modificación del Plan General.

2) La ordenación proyectada se concreta en la incorporación de una nueva área de servicios al sur, generando una adecuada movilidad urbana, la recuperación ambiental y paisajística y la reserva de terrenos para fines y servicios públicos.

3) De la incidencia territorial y la propuesta de ordenación se concluye que el nuevo sector propuesto responde a criterios de necesidad de un nuevo centro de actividad socioeconómica.

4) El modelo de crecimiento urbanístico proyectado se integra en el desarrollo general de toda la ciudad.

NOMBRE: SANCHIDRIAN GALLEGO JESUS MARIA
PUESTO DE TRABAJO: TAG J.SERVICIO
FECHA DE FIRMA: 15/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 3F19131730B7E47FD2039626F9412F1F5DAB1A6E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - https://sede.avila.es - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC229474E92A9B8B0C488D





5) Se protegen los suelos afectados por la normativa sectorial en materia de aguas, patrimonio cultural y vías pecuarias mediante su clasificación como sistemas generales de espacios protegidos (ART.27 RUCyL).

6) Los objetivos proyectados se expresan y justifican dando cumplimiento a la normativa urbanística y sectorial aplicable, y en la coherencia con los objetivos generales de la actividad urbanística pública del Plan General, según el relato de la propia Memoria sobre la conveniencia y oportunidad de su modificación (ART.81 RUCyL).

7) La reclasificación de suelo proyectada responde a criterios de racionalidad y calidad urbanística (ART.86 RUCyL), teniendo en cuenta que su regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso se produce conforme al interés general y al principio de desarrollo sostenible (ART.2 RDL 2/2008).

8) La presente Modificación tiene por objeto la disposición de suelo para favorecer la instalación de una residencia para personas mayores.

9) Para la ejecución de esta residencia se aprovechará la edificación existente por motivos de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y ECONOMÍA:

En la toma de decisión de la recuperación del edificio es un aspecto importante la incidencia medioambiental que puede tener ésta, frente a la construcción de un nuevo edificio de la misma superficie.

La demolición activa del edificio o la demolición (aunque sea a muy largo plazo) sobrevenida por falta de mantenimiento, dada la importante superficie de éste, supondría la generación de un importante volumen de residuos, con el correspondiente impacto a nivel ambiental y el coste del tratamiento de éstos ..."

Por último, el informe del Servicio de Urbanismo concluye lo siguiente:

" ... Respecto del contenido se indica lo siguiente:

- **Se debe justificar adecuadamente el cumplimiento de los criterios de clasificación** para el suelo urbanizable en lo referido a la delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable SUR PP 24, denominado "Archivo ". En concreto deberá justificarse el cumplimiento de la excepción recogida en el artículo 27.2.b) 1º del RUCyL, para excusar la obligación recogida en dicho artículo que establece entre otras condiciones que los terrenos deben incluirse en un sector cuyo perímetro sea colindante en al menos un 20 por ciento con el suelo urbano de un núcleo de población existente. En este sentido, se recuerda que se debe procurar la búsqueda de la compatibilidad y mezcla de usos.

- **En diferentes apartados del documento se hace referencia a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, y Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, que se encuentran derogados.** Dichas referencias deben ser corregidas por la normativa actualmente en vigor, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- **Tanto en la Memoria Informativa como en la Memoria Vinculante establece dentro de la legislación aplicable la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, haciendo referencia a sus respectivas modificaciones posteriores.** Dentro de estas últimas se deben incluir las últimas modificaciones, la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, y el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

- **En el apartado II.II-01 Fichas Urbanísticas se asigna al sector un aprovechamiento total de 17.081,50 m2, de los cuales un 90 por ciento (15.373,35 m2) corresponden al propietario.** Debe corregirse en los términos indicados en el artículo 17.2.c), que establece que en suelo urbanizable, les corresponde el aprovechamiento que resulte de aplicar a la superficie bruta de sus parcelas el 85 por ciento del aprovechamiento medio del sector.

- **En la Documentación Gráfica se observan los siguientes errores:**

- Debe revisarse la escala indicada en el Plano OPM-01 "Ordenación pormenorizada modificada-01 ".

- En los Planos VP-02 "Vías Pecuarias-02" y ZI-02 "Zonas Inundables-02, se delimita el sector de suelo urbanizable, designándolo en la leyenda como sector de suelo urbanizable delimitado SUR-D. Debe corregirse dicha denominación por la de suelo urbanizable de acuerdo a las clases de suelo establecidas en el artículo 20 del RUCyL. "



El PGOU de Ávila solo distingue dos usos Globales: Residencial e Industrial. Dentro del primero son un uso compatible "todos los equipamientos", así es en cualquiera de los más de 30 sectores urbanos o urbanizables residenciales existentes; también se define el Uso Básico "9. Equipamiento colectivo - Asistencial" (que incluye las "residencias de tercera edad"). Por lo que en cuanto a usos globales, las Actividades Productivas serían en ese Plan el uso industrial, en el que se definen como uso compatible "todos los equipamientos y comercial "salvo asistencial".

En General y en este PGOU, no puede entenderse como una "Actividad Productiva" un uso básico de "Equipamiento colectivo-Asistencial", que resulta prohibido precisamente en el uso Básico Industrial, que sí sería las "actividades productivas" que se citan en el artículo 13 de la LUCyL como una excepción a la exigencia de colindancia.

En cuanto a la tramitación, se trata de la modificación del instrumento de planeamiento urbanístico general, que establece una nueva ordenación general del ámbito (lo reclasifica), por lo que el Ayuntamiento debe seguir lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que puede sintetizarse en las siguientes fases:

Según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, deberá consultarse ante el órgano ambiental (Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente), sobre el trámite de la evaluación ambiental estratégica.

Solicitud de informes previos, según se dispone en el artículo 153 del RUCyL. Se deberá tener en cuenta la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En caso de ausencia de afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y en caso contrario, deberá solicitarse informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Aprobación inicial, por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo señalado en el artº 123.1.i). y por mayoría absoluta, de acuerdo con el apartado segundo del citado artículo 123.2., ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Información pública de dos a tres meses, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley de Urbanismo y el 155.2.a) del RUCyL.

Aprobación provisional de conformidad con lo señalado en el artículo 55.1 de la Ley de Urbanismo por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, y artículo 163.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobación definitiva por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, previo informe del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio, en aplicación del art. 160.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo sobre la 11ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovida por Azurea Inicial, S.L. **informa que la delimitación del sector' de suelo urbanizable no cumple la exigencia del crecimiento compacto establecida en apartado 1.b). el artículo 13 del LUCyL para la clasificación para este uso de Residencia de Mayores; no se trata de una Actividad Productiva** (industrial, logística u otras), que son los usos urbanísticos que permiten excusar la colindancia con suelo urbano; se trata un uso dotacional privado residencial colectivo (Equipamiento colectivo - Asistencial, en términos del PGOU), compatible en cualquier sector de uso residencial (individual, colectivo, ...) que no permite ser segregado espacialmente (por sus necesidades) del resto de usos urbanos, creando un núcleo discontinuo».

Una copia del citado informe ha sido trasladada a los promotores de la actuación urbanística proyectada para su conocimiento y efectos oportunos, y al objeto de las correcciones que procedan.

III. INFORMACIÓN PÚBLICA. El expediente se encuentra en información pública, por un periodo de dos meses, lo que se ha producido mediante anuncios publicados el 11 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y el 14 de mayo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, donde se encuentra publicado íntegramente el proyecto de modificación del PGOU.





IV.- INFORME EMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Este informe, emitido por el Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 19 de mayo de 2021, tiene el siguiente tenor literal:

«ASUNTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA, EN EL SECTOR PP-24 "ARCHIVO".

En la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual de referencia, en contestación al trámite de consultas establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha recibido comunicación de la Unidad de Carreteras en Ávila del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la que indican que se (. . .) ha procedido a requerir al Ayuntamiento de Ávila para que aporte documentación complementaria sin la cual resulta imposible poder emitir el informe solicitado (. . .), solicitando que se suspenda el plazo de consultas hasta haber recibido la documentación requerida.

Por lo que se solicita al Ayuntamiento de Ávila remita la documentación solicitada por la Unidad de Carreteras de Ávila con objeto de poder finalizar la tramitación del procedimiento y formular el correspondiente informe ambiental estratégico.

Al mismo tiempo le comunico que en el supuesto de no disponer del citado informe del órgano competente en materia de carreteras del estado, sería de aplicación lo establecido en el artículo 48.2.c) de la citada Ley de evaluación ambiental».

A la vista del mencionado informe, se ha procedido en consecuencia remitiendo a la Unidad de Carreteras la documentación interesada por parte del promotor del expediente, tal y como se recoge en el apartado siguiente.

V.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA POR EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE. Dicha documentación se emite por el promotor del expediente con el siguiente tenor literal:

«Habiendo recibido requerimiento de Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental – Unidad de Carreteras en Ávila, se procede a dar contestación:

EXPONE:

La alternativa de crecimiento considera una disminución significativa de la edificabilidad, generando una estructura urbana compleja de media-baja densidad, no dispersa, que da funcionalidad al municipio. El modelo de crecimiento es controlado, sostenible y equilibrado.

La delimitación y situación del sector PP 24, se basa en varios criterios básicos:

a) La continuidad en la conexión de la trama urbana de Ávila con el Santuario de Sonsoles, tan importante para la ciudad de Ávila.

b) Se genera un crecimiento lineal por conexión, apoyándose sobre una vía importante de comunicación, la N-403.

c) Dicho desarrollo se plantea con una edificabilidad menor, (de 0,45 m²/m²), que la planteada en los planes parciales del Plan General de Ordenación Urbana del 2005, manteniendo criterios morfológicos semejantes a los que se plantean en el Plan General, en el que se generan fachadas urbana apoyadas en viales importantes (en este caso la N-403) con el fin de generar un borde urbano racional.

El crecimiento propuesto en esta zona, se basa en un desarrollo de baja densidad apoyado en el trazado de la red de carreteras existente, con el objeto de completar la oferta de servicios. Dicho desarrollo se define apoyándose en la N-403, fuera del casco urbano y junto a uno de los viales con más intensidad de tráfico rodado de la ciudad.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA. Para la justificación del uso se han tenido en cuenta la siguiente normativa: Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras. CÁLCULO DE DEMANDAS DE LOS NUEVOS DESARROLLOS. En la presente Modificación se ha realizado una estimación de aumento de la demanda teniendo en cuenta la creación de 300 plazas de residentes y unas 150 plazas de trabajadores en la futura dotación, estimación que se corresponde con unas 150 viviendas con tres personas por hogar.



TIPOLOGÍA ACTUAL DEL ACCESO. Actualmente se dispone de un acceso asfaltado de idéntica tipología a la carretera que da acceso N-403 en una rotonda que da acceso a la parcela afectada por la modificación puntual de PGOU de Ávila. Las coordenadas UTM ETRS 89 – Huso 30. X: 357.043. Y: 4.499.344. Esta infraestructura de carretera no se va a modificar ni actuar sobre ella, manteniéndose con las mismas condiciones actuales.

ESTIMACIÓN DEL TRÁFICO TRAS EL CAMBIO DE USO. Para la caracterización de la intensidad horaria punta del acceso se han tenido en cuenta sus particularidades, las previsiones de uso del futuro uso, y la organización del mismo.

NUEVO USO DEL ACCESO. La finalidad del cambio de uso de suelo será para dar un uso de residencia a esta infraestructura existente, que no sufrirá ninguna modificación del volumen ya existente, basándose únicamente en una rehabilitación del edificio y adecuación de la parcela sin modificación de la zona límite de edificación cumpliendo con la Sección 4. Línea límite de edificación - artículo 84. Delimitación del RD 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y con el Artículo 33 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de carreteras. Esta actividad se realizará durante todo el año de manera sostenida. Adicionalmente podrán realizarse actividades durante el resto del año, no siendo estas periódicas sino de carácter puntual.

TRÁFICO PREVISTO. Las mayores intensidades de tráfico en el acceso generadas por la explotación de esta infraestructura se esperan durante el mes de julio, por los cursos de verano que en ella se realizarán. Teniendo en cuenta la capacidad de la residencia y las previsiones de uso del mismo se han dividido los tráficos generados en diferentes categorías.

Usuarios y familiares: Se estima en 300 plazas de residentes que estarán de manera permanente en las instalaciones y no generarán un movimiento de vehículos permanente. Si se estima una volumen de vehículos diario de visitas a residentes por parte de los familiares, pero que se estima inferior a 30 vehículos diarios.

Empleados: Se estima en 150 personas los empleados (personal sanitario, administración, cuidadores, etc), que generarán un tráfico regular diario que ascenderá a unos 75 vehículos diarios.

Suministros y servicios: Durante todo el año y prácticamente todos los días habrá entradas y salidas de algunos proveedores de forma regular como, por ejemplo, el servicio de lavandería, alimentación y otros de manera excepcional como el servicio de gas, mantenimiento, etc.

CHARACTERIZACIÓN DE LA IHP. Teniendo en cuenta tanto que al tratarse de una previsión futura no se cuenta con valores realmente cuantificables del tráfico generado por la instalación, como que debido a las características de la misma no se genera un tráfico diario constante con puntas de intensidad horaria claramente marcadas, no se puede obtener un valor numérico exacto del tráfico en el acceso. Si bien, si se puede englobar dentro de un intervalo adecuado.

Según el informe de la Dirección General de Carreteras y Transportes la tipología del acceso está en función de si la IHP es menor a 10 veh/h o si ésta se encuentra entre 10 y 30 veh/h. Teniendo en cuenta estos intervalos y el carácter puntual del uso del acceso objeto de estudio, se puede enmarcar la Intensidad Horaria Punta del mismo dentro del segundo intervalo, es decir, entre 10 y 30 vehículos por hora. En cuanto a la tipología de los vehículos que accederán a las instalaciones destacan dos, principalmente turismos y furgonetas pequeñas.

[Por todo lo expuesto] SOLICITA: Que quede de manera suficientemente justificada la solicitud de informe con arreglo al artículo 16.6 de la Ley 37/2015 de Carreteras requerido por la Unidad de Carreteras de Ávila dando se por subsanadas la deficiencias observadas».

Trasladado el citado informe a la Unidad de Carreteras, se está a la espera de la emisión del correspondiente informe.

2.2. INFORME DE TRAMITACIÓN 1ª MODIFICACIÓN PEPCHA promovida por VEGA DE ÁVILA, S.L. relativa a la ficha de catálogo del Palacio de Sofraga (C/ Lope Núñez, 1) para posibilitar la construcción de un aparcamiento. Solicitud de informe de viabilidad. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, del asunto reseñado. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de dicha documentación ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, donde se recogen el siguiente acuerdo:





«ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN. EXPEDIENTE CPCCYL 106/2021. La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, en relación con la Modificación de la Ficha 239 del Catálogo de Protección del Plan Especial, de Protección del Conjunto Histórico de Ávila-Palacio de Sofraga, promovido por Vega de Ávila S.L., en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2 a) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo:

INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la Modificación de la Ficha 239 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila-Palacio de Sofraga, por entender que el aparcamiento proyectado no garantizaría la protección de la muralla de Ávila, al estar planteado a una distancia de 2,30m., cuando el Plan especial de Protección del Conjunto Histórico informado favorablemente por esta Comisión establece una distancia de 10m. de retanqueo mínimo.

Por otro lado, la parcela tiene otorgada un nivel de protección Grado A según la zonificación arqueológica del Plan Especial de Protección, lo que implica que las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor. Además, la modificación propuesta supone la destrucción del estanque aparecido en la intervención arqueológica realizada en 2001 en el marco del Proyecto de Ejecución de Acondicionamiento y Reestructuración para uso Hotelero del Palacio de Sofraga, que se haya conservado "in situ" y debe ser preservado. Por último, no se contempla la realización de investigaciones arqueológicas previas-sólo un control de movimientos de tierras-en la zona aún intacta del patio, que también pueden albergar restos susceptibles de conservación.

Contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería competente en materia de Cultura de conformidad con lo dispuesto el Art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el art. 27.1 del Decreto 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente acuerdo se emite sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León».

El acuerdo reseñado ha sido trasladado al promotor del expediente para su conocimiento y efectos oportunos, y al objeto de que formule las alegaciones que estime conveniente.

3.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

3.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se procede a contestar a los ruegos y preguntas formuladas por los grupos municipales en distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, lo que se produce en los siguientes términos:

3.1.1.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 20 DE MAYO DE 2021.

-RUEGO: Ruego de nuevo se cumpla el compromiso y la obligación de mantener los parques infantiles y los elementos instalados en los mismos (Columpios....) en buen estado, procediendo a la reparación de los múltiples desperfectos existentes y que dan lugar a quejas permanentes de los usuarios, pudiendo incluso llegar a causar lesiones a los menores.

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que se están realizando tareas de mantenimiento diario.





3.1.2.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 20 DE MAYO DE 2021.

-PREGUNTA: La calle Fivasa tiene el firme de hormigón desde hace varios meses, tras la finalización de las obras de mejora de la red de saneamiento. ¿Qué se tiene previsto hacer al respecto? ¿Asfaltarla, adoquinarla, dejarla así?

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que como ya se dijo en la Comisión anterior, dicha actuación se contempla en la próxima operación asfalto.

-PREGUNTA: ¿Se tiene pensado por parte del equipo de gobierno continuar con el exitoso programa educativo y cultural Patrimonitos, reconocido por la UNESCO, y que lleva toda esta legislatura sin actividad?

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que se está a la espera de programar dicha actuación, si bien, añade, también hay que contar con que haya chavales inscritos, lo que todavía está pendiente.

-RUEGO: Rogamos se limpien los imbornales, algunos están obturados y en otros ha crecido vegetación.

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que existe un programa de limpieza de imbornales el cual se está ejecutando.

-RUEGO: Rogamos se realicen labores de reparación y mantenimiento en la pasarela metálica que permite cruzar hacia el Hospital Nuestra Señora de Sonsoles, para dar solución a los desperfectos de pintura y óxido.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que ya se realizaron en su día trabajos de pintura.

-RUEGO: Rogamos se nos facilite un informe de la situación actual de las mejoras que el contrato de la concesionaria UTE Urbaser - Cycasa de zonas verdes obliga a la empresa a realizar.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que ya se realizan dichas mejoras, habiéndose pintado la barandilla, y que se recabará el informe interesado.

3.1.3.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 27 DE MAYO DE 2021.

-RUEGO: Ante la falta de civismo de algunos propietarios de animales de compañía, que no recogen los excrementos de sus mascotas de la vía pública, se ruega: -Se haga una campaña de sensibilización al respecto. -Se incremente el control policial del cumplimiento de la ordenanza reguladora de esta materia. -Y Se instalen en la totalidad de los parques de la ciudad, en los que no se esté prohibido el acceso de animales, elementos que faciliten el cumplimiento de la ordenanza, así como señales que recuerden sus obligaciones a los dueños de los perros.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para la adopción de las medidas solicitadas, lo que se trasladará a la Comisión de Presidencia y a la Policía Local.

3.1.4.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 27 DE MAYO DE 2021.

PREGUNTA: La Consejería de fomento de la JCyL ha solicitado la devolución del adelanto pagado al ayuntamiento de 50.000 € de la subvención para la demolición de la estación de autobuses por no haber sido justificado antes del 31 de marzo de este año y ha comunicado la pérdida de los 200.000 euros totales de subvención concedida a tal fin. ¿Existe ya un compromiso firme y documentado de la Junta para cambiar el destino de esa cuantía





subvencionada para el Ayuntamiento a la finalidad de arreglar la plaza Fuente el Sol, como anunció el equipo de gobierno municipal a los medios de comunicación?

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que Sí existe el compromiso de la Junta para cambiar el destino de dicha subvención, si bien se desconoce la documentación que lo acredite, por lo que se recabará la misma.

-RUEGO: En los últimos meses se han abierto grietas en el firme de calles como Derechos Humanos, el paseo de Don Carmelo o la avenida Juan Carlos I, que cada día son más profundas. Rogamos se realice alguna actuación para evitar se conviertan en baches y socavones, al ser vías muy transitadas.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y contesta que se trasladará a los ingenieros municipales.

-RUEGO: Reiteramos lo expresado en este órgano el pasado 8 de enero, los contenedores subterráneos de la plazuela de la Fruta rebosan diariamente de basura, rogamos se dé solución a esa situación.

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que dicha recogida se produce dos veces al día, y que el problema es el atasco de bolsas producido por una deficiente utilización del contenedor.

-RUEGO: El estanque de los patos del jardín del Barrio de la Universidad está muy sucio, rogamos por salubridad, seguridad, estética y también por bienestar animal mantenerlo en un estado adecuado de conservación y limpieza.

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que el estanque se vacía tres veces al año y que se procura su limpieza periódica.

-PREGUNTA: Han presentado al ayuntamiento al menos dos empresas que sepamos, reclamación de daños y perjuicios producidos por la ejecución defectuosa de la operación asfalto y consiguiente resaltado en la avenida Juan Pablo II. ¿Se les ha abonado las cantidades reclamadas, y en caso afirmativo quién las ha abonado, el ayuntamiento repercutiéndoselas a la empresa adjudicataria, o la empresa directamente?

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que ello es una cuestión de responsabilidad patrimonial, por lo que será el abogado del ayuntamiento quien actuará al respecto.

-RUEGO: Rogamos se nos facilite un listado de las calles del municipio en las que va a llevarse a cabo la operación asfalto en la anualidad 2021, con el calendario previsto de actuaciones.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se facilitará la información interesada.

3.1.5.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 3 DE JUNIO DE 2021.

-RUEGO: Entre las Calles Banderas de Castilla y Paseo de la Estación se encuentra un solar sin edificar que suele ser utilizado por los dueños de mascotas como lugar en el que los animales hacen sus necesidades por lo que se encuentra en condiciones de limpieza y salubridad muy deficientes, que además se agravan en el buen tiempo por la proliferación de malos olores, por lo que se ruega se inste a su titular a adoptar las medidas necesarias para evitar esa situación.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y contesta que se requerirá a la propiedad para su limpieza.



-RUEGO: Se ruega de nuevo se nos dé traslado de las actas que se vayan levantando de las reuniones que al parecer de forma periódica se mantienen con los representantes del Ayuntamiento de los barrios anexionados de la ciudad.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que no le consta se levantarán actas de dichas reuniones.

-RUEGO: En reciente visita a La Aldea del Rey Niño hemos podido comprobar las numerosas carencias en materia de infraestructuras de todo tipo que presenta dicho barrio anexionado de la capital, como la pavimentación de las calzadas, el parque infantil, la pista polideportiva, etc. derivadas de la falta de mantenimiento y atención en los últimos años, por lo que rogamos se ejecuten cuantas actuaciones sean necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación de esos espacios y vías públicas, y no se queden sin ejecutar, como ocurrió el pasado año ninguna de las cantidades destinadas a este fin.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su atención y añade que el Ayuntamiento tiene verdadero interés en atender dichas peticiones, si bien ello dependerá del presupuesto disponible.

3.1.6.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 3 DE JUNIO DE 2021.

-RUEGO: Apenas llueve, se forma un importante charco en el paso de peatones del principio de la avenida Juan Pablo II, recientemente asfaltada por segunda vez. Rogamos se trate de buscar una solución.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para su subsanación.

-RUEGO: Reiteramos el ruego expresado hace dos meses, en JGL de 9 de abril: Rogamos se nos facilite un listado de las actuaciones realizadas por la Brigada de Intervención Rápida (BIR), desde su creación anunciada por el alcalde en enero de 2021, hasta hoy.

Asimismo, reiteramos el ruego expresado en JGL de 28 de enero, de que este listado se facilite periódicamente a los grupos de la oposición (por ejemplo, trimestralmente) y también que se cuelgue en la web municipal, por transparencia y para conocimiento de la ciudadanía.

En Comisión de Urbanismo de 20 de abril de 2021 se nos dijo que el equipo de Gobierno estaba estudiando la propuesta de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que ha ofrecido al Ayuntamiento de Ávila, al igual que al resto de Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y Diputaciones de la Comunidad, participar en el accionariado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL). ¿Ya sabe el equipo de Gobierno si va a aceptar la propuesta?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para facilitar la información solicitada, y en cuanto a la propuesta de la Consejería de Fomento la misma se está evaluando.

-RUEGO: Respecto a Vicolozano, rogamos se tengan en cuenta sus necesidades y se vaya dando respuesta a ellas con un calendario y planificación en lo que queda de legislatura, así como la adopción de las siguientes medidas: -Actuar inmediatamente en el peligro que supone el edificio del hostel en mal estado, con desprendimiento de placas de piedra en la fachada. -condicionar la zona de juegos infantil, con suelo blando y vallado. -Desbroce general. -Acondicionar y dar uso al local cerrado de las antiguas escuelas y a la casa del médico. -Limpiar el entorno de los contenedores. Mejorar las frecuencias de recogida en el nuevo pliego de basuras. - Señalizar el polígono. -Colocar bancos y papeleras. -Mejora de aceras y alcorques. -Desratizar. -Colocar señalización vertical de circulación y de aparcamiento.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se están estudiando las actuaciones a realizar.





-RUEGO: También en Vicolozano, se ruega la adopción de las siguientes medidas: -En el nuevo pliego de autobuses que se atienda su demanda de que llegue el bus urbano con frecuencias básicas. -Colocar la marquesina de la parada del autobús. -Instar a la reducción de velocidad en el tramo urbano de la carretera, pues constituye un peligro, en especial para los niños. -O.R.A. bonificada o gratuita en ciertas condiciones para bajar al centro para los habitantes de los barrios anexionados.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota, si bien añade que dichas cuestiones debe tratarse en la Comisión de Presidencia.

3.1.7.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA (PSOE) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 10 DE JUNIO DE 2021.

-RUEGO: Recuerda que por estas fechas, suele instar a que se revisen los sistemas de riego de las zonas ajardinadas a fin de evitar el despilfarro de agua derivado del anormal funcionamiento de los mismos, esencialmente por la colocación de los aspersores, rogando se actúe en tal sentido ya que han podido constatar esta situación que en algunos sitios.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que el sistema de riego se revisa diariamente, aunque existen problemas puntuales que se suelen resolver por el servicio de jardines.

3.1.8.- CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR (PP) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 10 DE JUNIO DE 2021.

-RUEGO: Respecto a Narrillos de San Leonardo, rogamos se tengan en cuenta sus necesidades y se vaya dando respuesta a ellas con un calendario y planificación en lo que queda de legislatura, y más concretamente se adopten medidas sobre las siguientes cuestiones: -Servicio de bus urbano con frecuencias básicas. -Recuperar el acceso y acondicionamiento del camino de "Las Debanaderas" marcando las diferentes lindes para el uso y disfrute de los vecinos y propietarios de las parcelas. -Desbroce general. -Aumentar el servicio de limpieza. -Aumentar frecuencias de recogida de basuras, teniendo en cuenta la presencia de industrias. -Aumentar el número de contenedores para reciclaje. -Mejorar el acceso al cementerio. -Mejorar el parque infantil. -Renovación del firme del polideportivo. -Crear merendero. -Plantar árboles protegidos del ganado. -Construir fuente ornamental aprovechando manantial -Fuente de agua tratada.

-Apoyo municipal para la organización de actividades con los niños. -Meter la fibra óptica en el barrio. -Poner el bar en marcha. Adecuar su aspecto al entorno rural. -Asfaltar diversas calles. -Fomentar la especialización de Narrillos como núcleo residencial. -Mejorar mobiliario urbano: iluminación, bancos y papeleras. -Estudiar la implantación de un sistema de recogida de aguas pluviales. -Estudiar bajadas de tributos municipales por recibir menos servicios que en otros barrios, o igualar los servicios que reciben. -Arreglar patio de casa pública junto a la iglesia. Ponerla en uso. -Mejorar camino de acceso al polideportivo. -Actualizar el nombre de las calles en las distintas administraciones.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se estudiarán y tendrán en cuenta todas las medidas propuestas.

-RUEGO: Rogamos reparar las muchas baldosas rotas en la acera a la altura del garaje en el edificio de las Amardillas, o bien poner otro elemento si se ve que las baldosas no son adecuadas en ese punto.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que se estudiará una solución por el servicio de obras dado el gran tránsito de vehículo del acceso a dicho garaje.

-RUEGO: Rogamos adecentar la pasarela que cruza hasta el hospital Nuestra Señora de Sonsoles, al haber transcurrido ya dos años y algunos meses de la última intervención.





CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota.

-RUEGO: Rogamos se proceda con prontitud a la retirada de las raíces que han quedado de árboles, para detener el motivo por el cual se está levantando el suelo de la sede de la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel, y que a la mayor brevedad se proceda a su reparación ya que el estado en el que se encuentra puede suponer problemas de seguridad con tropiezos y caídas, además de problemas estructurales en el edificio.

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota para reparar el pavimento.

PREGUNTA: ¿Cuándo se tiene previsto comenzar la operación asfalto de este año y cuál será el calendario de actuaciones?

CONTESTACIÓN: La Presidencia toma nota y añade que dicha operación se llevará a cabo durante este verano.

-RUEGO: Rogamos actuar contra cucarachas y ratas que han sido advertidas entrando en garajes y bloques como procedentes de la red de alcantarillado y de la maleza de aceras por vecinos de las zonas del Paseo Don Carmelo y Calle del Ferrocarril.

CONTESTACIÓN: La Presidencia contesta que ya se está trabajando sobre ello.

3.2. CESIÓN DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL DE SAN NICOLÁS.

Por la Concejal de Medio Ambiente, Doña Julia María Martín Velayos, se da cuenta quedando la Comisión enterada, de la cesión del Centro Medioambiental de San Nicolás a la Diputación Provincial para la realización de actividades sobre aves.

3.3. SERVICIO DE RECOGIDA DE ROPA USADA.

Por la Concejal de Medio Ambiente, Doña Julia María Martín Velayos, se da cuenta quedando la Comisión enterada de la problemática surgida con la empresa adjudicataria del servicio de recogida de ropa usada, la cual deja de prestar el servicio ante la reducida actividad producida por la crisis del COVID. A tal efecto, indica, se han mantenido reuniones con dicha empresa al objeto de resolver el contrato de mutuo acuerdo.

3.4. PLIEGO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se da cuenta del estudio de la fórmula polinómica que se está realizando para su consideración en el pliego de referencia, con lo que se espera poder finalizar su elaboración en un breve plazo de tiempo y tratar el mismo en una próxima comisión.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.1. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-RUEGA que se haga un estudio sobre la implantación de un plan piloto de recogida de botellas de plástico con el sistema de bonos descuento y/o de consumo, facilitados por máquinas expendedoras, igual que ya se viene realizando en ciudades como Berlín, Valencia o Móstoles (donde se hace en colaboración con ecoenvés). Ello permite, en otros casos, por ejemplo, cobrar una tasa por el envase que se devuelve al entregarlo de nuevo para reciclar

La Presidencia toma nota para su estudio.

-RUEGA se facilite la relación interesada en otras ocasiones sin que se haya recibido ninguna respuesta de las intervenciones realizadas por las brigadas municipales de intervención rápida.

La Presidencia toma nota para su contestación.





-PREGUNTA sobre cuándo se facilitará a los grupos el pliego de basuras, de cuya elaboración inminente se alegra, para su dictamen en el seno de esta Comisión con el fin de hacer aportaciones respecto al modelo a elegir.

La Presidencia toma nota y contesta que se espera disponer del citado pliego en breve, lo que se trasladará a los miembros de la Comisión.

-PREGUNTA sobre la plantación masiva de árboles que se iba a realizar en el Soto, según la contestación dada a una pregunta el 19 de enero de 2021.

La Presidencia contesta que dicha plantación se encuentra pendiente de la elaboración del correspondiente proyecto integral, el cual va más allá de la mera plantación y que actualmente se está realizando.

-PREGUNTA sobre las conclusiones del Comité de expertos sobre la problemática del abastecimiento de agua a la ciudad, las cuales se dijo estarían en un plazo de tres meses que ya han transcurrido.

La Presidencia contesta que ello se conocerá en los próximos días.

-PREGUNTA sobre la situación en la que se halla el Plan general en materia de abastecimiento y depuración de agua tratado en el Comisión del 19 de enero de 2021.

La Presidencia toma nota para recabar la información pertinente.

-PREGUNTA sobre los informes trimestrales que debiera emitir la dirección técnica de EULEN, concesionaria del servicio municipal de alumbrado, respecto a las incidencias e intervenciones en las instalaciones, estados de las mismas y trabajos a realizar. Todo ello conforme la cláusula 17.1 de contrato suscrito al efecto.

La Presidencia toma nota para recabar dichos informes.

-PREGUNTA sobre la instalación de farolas en la calle de Jesús del Gran Poder, el pasaje de San Bernardo y la plaza de San Francisco, tal y como ya se dijo que estaban previstas.

La Presidencia contesta, según informa el concejal delegado Don Javier Ajates, que en el caso de la farola de la calle de Jesús del Gran Poder ya se está ultimando el proyecto correspondiente, y el resto se encuentra en fase de estudio.

4.2. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-PREGUNTA sobre la causa de que aparezcan peces muertos en el embalse de Fuentes Claras, y si se debe a la calidad de las aguas.

La Presidencia contesta que se desconoce tal circunstancia, dado que no se ha constado ningún problema a este respecto.

-PREGUNTA sobre los motivos por los que hay vacas pastando en el parque de El Soto

La Presidencia contesta que aunque se desconoce el caso concreto, lo cierto es que, en principio, no es malo y sirve para la limpieza de la maleza existente.

Sobre esa cuestión, Don Josué Aldudo (PSOE) añade que ello suele ser habitual, y Don Manuel Jiménez (PSOE) indica que, incluso, utilizar ovejas para que pasten estos espacios es una idea aceptable para la limpieza de zonas verdes y prevención de incendios, la cual además tiene un matiz cultural propio de los que ya se denominan “eco-rebaños”.

Doña Julia María (concejal delegado de medio ambiente) añade que se ha reunido con diversos pastores para estudiar aspectos educativos de este sistema de pastoreo que bien se puede adaptar para su utilización en El Soto.





Don Miguel Encinar (PP) añade entonces, que con este sistema también deberá preverse que ello no afecte a los árboles.

-RUEGA se adopten medidas ante la aparición de pulgas en el jardín donde se halla la terraza del Mesón Mario.

La Presidencia toma nota para su inspección.

-RUEGA se adopten medidas para el apagado de las farolas que permanecen encendidas durante el día.

La Presidencia contesta, según informa el concejal Don Javier Ajates, que se trataba de una revisión de la línea.

-RUEGA se incluyan los barrios anexionado en el proyecto de bacheo.

La Presidencia toma nota para tenerlo en cuenta.

-RUEGA se adopten medidas sobre los árboles secos existentes junto al carril bici que discurre junto a la carretera de Naturávilva.

La Presidencia toma nota, si bien se tendrá en cuenta a quien corresponde la titularidad de la vía.

-RUEGA se adopten medidas para la limpieza del “estanque” existente junto al centro deportivo “Carlos Sastre”, igual que se ha hecho en el parque de Los Patos.

La Presidencia contesta, según informa el concejal delegado Don Javier Ajates, la limpieza interesada se suele hacer de forma habitual.

-RUEGA se facilite el correspondiente informe sobre las actuaciones de limpieza de imbornales que se realizan periódicamente, puesto que hace algún tiempo que no se reciben.

La Presidencia toma nota y se añade por del concejal delegado Don Javier Ajates que ha existido cierto retraso en ello provocado por los cambios de personal producidos en la empresa AQUALIA, adjudicataria del servicio.

-PREGUNTA si se va a reparar el reloj que existe en el calle Arévalo, el cual dejó de funcionar hace tiempo y ha suscitado alguna queja.

La Presidencia contesta que ésta es una cuestión del área de contratación, estando pendiente de rescindir la concesión dada dichos relojes publicitarios.

-RUEGA se adopten medidas para la reparación de la zona ajardinada de la Avenida de Juan Pablo II.

La Presidencia toma nota, añadiéndose por el concejal delegado Don Javier Ajates que dicha zona está en perfecto estado, si bien hay una parte destinada a viviendas que se encuentra abandonada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 15 de junio de 2021.
EI SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

